

V. OTROS ANUNCIOS

256 NOTARÍA DE DON RAFAEL MONJO CARRIÓN

Yo, Rafael Monjo Carrión, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada:

Finca objeto de la subasta

“Urbana.—Finca número 21. Piso llamado quinto letra B de la calle de Ricardo Beltrán y Rozpide, número 1, de Madrid, edificado sobre la parcela VI, con tipología de bloque C del proyecto. Tiene una superficie construida de 83 metros 13 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 59 metros 89 decímetros cuadrados, y consta de diversas dependencias y servicios.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de escalera y patio interior; a la derecha, con vivienda letra A de su misma planta y del portal número 3, y al fondo, con resto de finca matriz lindante con aparcamiento en superficie.

Cuota: se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes de la parcela de 1 entero 2 centésimas por 100”.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número 53 de Madrid, tomo 2256, libro 2256, folio 220, finca 21.178, inscripción segunda.

Que procediendo la subasta ante notario de tal finca la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: todas las subastas se celebrarán en la notaría del notario actuante, sita en 28010 Madrid, calle Monte Esquinza, número 6, planta baja, teléfono 914 183 280.

2. Día y hora: se señala la primera subasta para el día 26 de marzo de 2012, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el 26 de abril de 2012, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 26 de mayo de 2011; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y primer postor el día 4 de junio de 2012, a las diez horas.

3. Tipo: el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 45.000 euros; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo, si bien en ningún caso inferior al 60 por 100 del fijado para la primera subasta.

4. Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse en la notaría posturas por escrito, en pliego cerrado, y acompañando el justificante del depósito previo.

5. Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f)5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Autónoma de Madrid y, en su caso, el “Boletín Oficial del Estado”, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Madrid, a 9 de febrero de 2012.—El notario (firmado).

(02/1.254/12)